



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 895 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 08 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 618-2022-GM/MDSJL, de fecha 08 de agosto de 2022, emitido por Gerencia Municipal; el Informe N° 116-2022-GAJ-GAF/MDSJL, de fecha 08 de agosto de 2022, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 008-2022-CDS/MDSJL, de fecha 27 de julio de 2022, emitido por el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; todos sobre los resultados de los avances del Segundo Entregable del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, del periodo 01 de abril al 30 de junio de 2022, respectivamente; y,

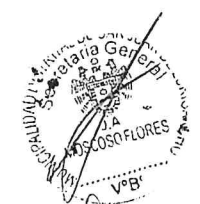
CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se estableció como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, de acuerdo al artículo 16° del decreto legislativo antes mencionado, se señaló que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", que tiene como objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4° del antes decreto antes mencionado en el párrafo precedente;





Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 549-2021-A/MDSJL, de fecha 16 de julio de 2021, se aprobó la declaración de inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 550-2021-A/MDSJL, de fecha 16 de julio de 2021, se aprobó y designo la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso, tales como la elaboración, ejecución, y monitoreo del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y preparación de los Informes de resultado de avance e informe final para aprobación;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 118-2022-A/MDSJL, de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 717-2022-A/MDSJL, de fecha 24 de junio de 2022, se aprobó los avances del Primer Entregable del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, del periodo 01 de enero al 31 de marzo de 2022, respectivamente, y su actualización del plan, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, correspondiendo en esta oportunidad aprobar el Segundo Entregable y seguir actualizando la ejecución del mencionado plan;

Que, conforme a lo expuesto en el oficio de avance del Comité de Depuración y Sinceramiento Contable N° 004-2022-CDS/MDSJL, de fecha 27 de julio de 2022, se propone la aprobación del Segundo Entregable, con los resultados de avance del periodo de 01 de abril al 30 de Junio del 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, además, de las actualizaciones que se realizaron de acuerdo a la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada comisión y además, dispone el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en el Oficio N° 008-2022-CDS/MDSJL, de fecha 27 de julio de 2022, así como el informe legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe N° 116-2022-GAJ-GAF/MDSJL, de fecha 08 de agosto de 2022; y de conformidad con las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los avances del Segundo Entregable del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, del periodo 01 de abril al 30 de junio de 2022, respectivamente, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, y su respectiva





actualización del plan, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" y modificatoria Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo del 1 de abril al 30 de junio del 2022, por la Subgerencia de Contabilidad, bajo la supervisión de la Gerencia de Administración y Finanzas, a nivel de la entidad individual; y, asimismo, confirmar, los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** la presentación de esta resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad (web.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PEDRO FRANCISCO ARIAS VIVAR
ALCALDE(E)